

RESOLUCIÓN 448 DE 2024
(19 de junio de 2024)

“Por la cual se autoriza y define a los servidores públicos para que actúen como aprobadores de giros, usuarios administradores en portales bancarios, manejo de claves de cajas fuertes, arqueo de cajas fuertes principales y de los recursos en cuentas bancarias, arqueos de las cajas fuertes secundarias, arqueo a la caja fuerte del superusuario y revisión de las actividades realizadas por el superusuario en los portales bancarios”

**EL GERENTE NACIONAL FINANCIERO Y
ADMINISTRATIVO**

en uso de sus facultades legales y estatutarias y, especialmente, en lo dispuesto en la Resolución de Rectoría 1427 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Rectoría 1427 de 2015 fue expedida con el fin de determinar los medios de pago aceptables en la Universidad Nacional de Colombia, dictar disposiciones en relación con el manejo de las cuentas bancarias y fondos de inversión colectiva y hacer algunas delegaciones.

Que el Acuerdo 317 de 2019 del Consejo Superior Universitario (CSU) modificó las funciones de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa estipuladas en el artículo 7 del Acuerdo 113 de 2013, otorgándole, entre otras, la responsabilidad de planear y definir la estrategia de gestión financiera y administrativa de la Universidad, promoviendo la generación de ingresos, control de gastos y buscando la optimización de recursos, para lo cual creó dos áreas de trabajo un área de gestión estratégica y un área de gestión operativa.

Que dada la dinámica de las actividades financieras de la Universidad y teniendo en cuenta las modificaciones estructurales implementadas con el Acuerdo 317 de 2019 del Consejo Superior Universitario, mediante el artículo 8 de la Resolución de Rectoría 187 de 2020 fue modificado el artículo 21 de la Resolución de Rectoría 1427 de 2015, con el fin de delegar al Gerente Nacional Financiero y Administrativo para que defina los servidores públicos que ejecutan roles requeridos en las operaciones tesorerías.

Que, en desarrollo de la delegación señalada, mediante la Resolución GNFA 142 de 2020, el Gerente Nacional Financiero y Administrativo autorizó y definió los servidores públicos para que actúen como aprobadores de giros, usuarios administradores en portales bancarios, manejo de claves de cajas fuertes, arqueo de cajas fuertes principales y de los recursos en cuentas bancarias, arqueos de las cajas fuertes secundarias, arqueo a la caja fuerte del superusuario y revisión de las actividades realizadas por el superusuario en los portales bancarios.

Que la Resolución GNFA 142 de 2020 ha sido modificada por las resoluciones GNFA 419 de 2020, 209 de 2021, 307 de 2021, 784 de 2021, 411 de 2022 y 623 de 2022, con el fin de establecer mejoras en el desarrollo de las actividades de operación y control de las actividades tesorerías, armonizando la normativa con los cambios estructurales y funcionales presentados en diferentes sedes de la Universidad.

Que, en aras de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades de operación y control en los procesos de tesorería, en el marco de las competencias asignadas al Gerente Nacional Financiero y Administrativo, se hace necesario redefinir y compilar las competencias otorgadas mediante la Resolución GNFA 142 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar y definir a los siguientes servidores públicos para que firmen o aprueben conjuntamente todas las operaciones bancarias y las de tesorería (constitución, reinversión, prórroga, redención de inversiones financieras, entre otras) ante las entidades financieras sin importar la cuantía:

ÁREA DE GESTIÓN Y UNIDAD ESPECIAL	AUTORIZADOS	
	PRIMERA FIRMA O PRIMER APROBADOR DE GIROS	SEGUNDA FIRMA O SEGUNDO APROBADOR DE GIROS
Nivel Nacional y Sede Tumaco	Tesorero del área de gestión operativa de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa	Profesional Universitario 30202, del Área de Gestión Operativa de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa
Unisalud Sede Bogotá	Tesorero	Jefe de la División Administrativa y Financiera
Sede Bogotá	Coordinador Administrativo de Giros- LNR 30502	Asistente Administrativo LNR-30401- Giros
	Jefe de Sección de Tesorería	Asistente Administrativo LNR-30402- Apoyo Jefatura Sección de tesorería
Sede Medellín	Tesorero 30704	Asistente Administrativo 30404 de la Unidad de Gestión Financiera (Líder proceso de Cartera)
Unisalud Sede Medellín	Tesorero	Jefe de División
Sede Manizales	Tesorero	Profesional Universitario del área de Tesorería
Unisalud Sede Manizales	Tesorero	Jefe de División
Sede Palmira	Tesorero	Jefe de Contabilidad

ÁREA DE GESTIÓN Y UNIDAD ESPECIAL	AUTORIZADOS	
	PRIMERA FIRMA O PRIMER APROBADOR DE GIROS	SEGUNDA FIRMA O SEGUNDO APROBADOR DE GIROS
Unisalud Sede Palmira	Tesorero	Jefe de División
Sede de La Paz	Tesorero	Asistente Administrativo de la Dirección de Sede
Sede Amazonía	Tesorero	Jefe Unidad Administrativa
Sede Orinoquía	Tesorero	Jefe Unidad Administrativa
Sede Caribe	Tesorero	Jefe Unidad Administrativa

PARÁGRAFO: Con el fin de optimizar las actividades asociadas a la aprobación de giros, el Director Financiero y Administrativo de la sede Bogotá, mediante comunicación escrita y cuando se estime pertinente, podrá solicitar a los funcionarios delegados como autorizadores que:

- a) El Coordinador Administrativo de Giros apoye las actividades de primera aprobación de giros que debe realizar el jefe de Sección de Tesorería, y viceversa.
- b) El Asistente Administrativo LNR-30401 apoye las actividades de segunda aprobación de giros que debe realizar el profesional especializado 30103 PCA, y viceversa.

ARTÍCULO 2: Autorizar y definir a los siguientes servidores públicos para que actúen como superusuario principal_1, superusuario principal_2, y superusuario suplente en los portales bancarios de las Sedes:

ÁREA DE GESTIÓN Y UNIDAD ESPECIAL	SUPERUSUARIO PRINCIPAL 1	SUPERUSUARIO PRINCIPAL 2	SUPERUSUARIO SUPLENTE
Nivel Nacional, Sedes de Presencia Nacional, y Unisalud Sede Bogotá	Asistente Administrativo del área de gestión estratégica de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa	Asesor Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, código NN-LN-AS-10206-08	Asesor Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, código NN-LN-AS-10206-10
Sede Bogotá	Asistente Administrativo de la División Financiera	Asistente Administrativo de la División Financiera	Asistente Administrativo de la Dirección Financiera y Administrativa
Sede Medellín y Unisalud Sede Medellín	Asistente Administrativo 30404 de la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios (Líder Gestión de Bienes)	Asistente Administrativo 30403 de la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios (Líder de Adquisición por otras modalidades)	Asistente Administrativo 30404 de la Unidad de Gestión Administrativa y de Servicios (Líder gestión de Adquisiciones)

ÁREA DE GESTIÓN Y UNIDAD ESPECIAL	SUPERUSUARIO PRINCIPAL 1	SUPERUSUARIO PRINCIPAL 2	SUPERUSUARIO SUPLENTE
Sede Manizales y Unisalud Sede Manizales	Director Administrativo	Jefe Sección de Almacén	Asistente Administrativo de la Sección Financiera - Contabilidad
Sede Palmira y Unisalud Sede Palmira	Director Administrativo	Jefe de Sección Presupuesto	Asistente Administrativo de la Dirección Administrativa
Sede de La Paz	Director Administrativo	Vicerrector(a) de la Sede la Paz	

ARTÍCULO 3: Autorizar y definir a los siguientes servidores públicos para abrir y cerrar la caja fuerte principal a través de manejo de claves duales, y custodiar los títulos valores, elementos de seguridad y dinero en efectivo que en éstas reposen:

ÁREA DE GESTIÓN Y UNIDAD ESPECIAL	CLAVE DUAL PARA MANEJO DE CAJA FUERTE	
	PRIMERA CLAVE	SEGUNDA CLAVE
Nivel Nacional y Sede Tumaco	Tesorero del área de gestión operativa de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa	Profesional Universitario del área de gestión operativa de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa
Unisalud Sede Bogotá	Auxiliar Administrativo de la Tesorería de Unisalud Sede Bogotá.	Tesorero
Sede Bogotá	Coordinador Administrativo de Giros - LNR 305-02	Asistente Administrativo LNR-304-01 - Giros
Sede Medellín	Jefe de Unidad de Gestión Financiera 20603	Tesorero 30704
Unisalud Sede Medellín	Jefe Sección Presupuesto	Tesorero
Sede Manizales	Técnico Administrativo de la Tesorería Sede Manizales	Tesorero
Unisalud Sede Manizales	Auxiliar Administrativo de Unisalud Sede Manizales	Tesorero
Sede Palmira	Técnico Administrativo del área Cuentas por Pagar	Tesorero
Sede de La Paz	Asistente Administrativo de la Dirección de Sede	Tesorero
Unisalud Sede Palmira	Jefe de División	Tesorero
Sede Caribe	Secretaria Ejecutiva de la Dirección de Sede	Tesorero
Sede Orinoquía	Jefe Unidad Administrativa	Tesorero
Sede Amazonía	Profesional Universitario de la Dirección de Sede	Tesorero

ARTÍCULO 4: Autorizar y definir a los siguientes servidores públicos para efectuar arqueos a: Las cajas fuertes principales y secundarias que están bajo responsabilidad del área de tesorería, a los responsables de la custodia de cheques y a los aprobadores de giros electrónicos:

ÁREA DE GESTIÓN Y UNIDAD ESPECIAL	AUTORIZADOS PARA ARQUEOS DE CAJAS FUERTES PRINCIPALES Y DE LOS RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS	AUTORIZADOS PARA ARQUEOS DE LAS CAJAS FUERTES SECUNDARIAS
Nivel Nacional y Sede Tumaco	Asesor adscrito a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa encargado de asesorar la gestión del proceso financiero, específicamente en lo relacionado con los ingresos, gastos e inversiones.	Profesional Universitario de la gestión operativa de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa
Unisalud Sede Bogotá	Jefe División Nacional Financiera y Administrativa	Tesorero
Sede Bogotá	Asistente Administrativo de la Dirección Financiera y Administrativa	Asistente Administrativo LNR 304-01 - Ingresos
Sede Medellín	Contador 20901	Tesorero 30704
Unisalud Sede Medellín	Jefe de División	Tesorero
Sede Manizales	Director Administrativo	Tesorero
Unisalud Sede Manizales	Jefe de División	Tesorero
Sede Palmira	Director Administrativo	Tesorero
Unisalud Sede Palmira	Jefe de División	Tesorero
Sede de La Paz	Director Administrativo	Tesorero
Sede Caribe	Jefe de Unidad Administrativa	Tesorero
Sede Orinoquía	Jefe de Unidad Administrativa	Tesorero
Sede Amazonía	Profesional Universitario de la Dirección de Sede	Tesorero

ARTÍCULO 5. Autorizar y definir a los siguientes servidores públicos para efectuar arqueo a la caja fuerte del superusuario, así como la revisión de las actividades realizadas por él en los portales bancarios:

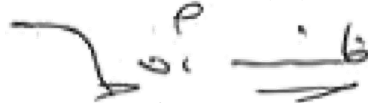
ÁREA DE GESTIÓN Y UNIDAD ESPECIAL	AUTORIZADOS PARA REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS SUPERUSUARIOS

Superusuario del Nivel Nacional, Sedes de Presencia Nacional, y Unisalud Sede Bogotá.	Contador
Superusuario de la sede Bogotá	Asesor de la Dirección Financiera y Administrativa de la Sede Bogotá
Superusuario de la Sede Medellín, y Unisalud Sede Medellín	Jefe de Unidad de Gestión Financiera 20603
Superusuario de la Sede Manizales, y Unisalud Sede Manizales	Jefe Sección Financiera y Administrativa Unisalud Sede Manizales
Superusuario de la Sede Palmira, y Unisalud Sede Palmira	Profesional Universitario Soporte QUIPU- de la Sección de Informática y Comunicaciones de la Sede Palmira
Superusuario de la Sede de La Paz	Asistente Administrativo de la Dirección de Sede

ARTÍCULO 6. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo CSU 070 de 2012 del Consejo Superior Universitario, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, derogando las normas que le sean contrarias, en especial las Resoluciones de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa No 142 de 2020, 419 de 2020, 209 de 2021, 307 de 2021, 784 de 2021 , 411 de 2022 y 623 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024



BASILIO SÁNCHEZ MANRÍQUEZ
Gerente Nacional Financiera y Administrativa